

Ezquirol



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Coordinación General de Gerencias Estatales  
Gerencia de Control Operativo  
Oficio No. GCO/026/13  
Zapopan Jal., a 06 de noviembre de 2013

Danthe Pérez Huerta  
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos  
Presente:

En relación a su Oficio No. UAJ-93/2013 de fecha 28 de enero del año en curso, remito a usted un ejemplar original con seis fojas del Anexo de Ejecución número 01 del Convenio de Coordinación en Materia Forestal celebrado con el Gobierno del Estado de Michoacán para su resguardo.

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo.

Atentamente

Biól. Gerardo Antonio Narváez Ruíz  
Gerente de Control Operativo

Comisión Nacional Forestal  
Unidad de Asuntos Jurídicos

**RECIBIDO**

Nombre de quien recibe Miriam

Hrs: 13:32 07 NOV. 2013

Original Seis Anexos 6 Fojas

Copia simple No Fojas

Certificada No Fojas

C.c.p. Ing. Jaime Rodríguez López. Gerente Estatal en Michoacán.  
C.c.p. Lic. Víctor Hugo Aurelio Reza García.- Coordinador General de Gerencias Estatales.  
GANR/nspr

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 01 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL ING. JAIME RODRÍGUEZ LÓPEZ, GERENTE ESTATAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REPRESENTADO POR EL ING. CUAUHTÉMOC RAMÍREZ ROMERO, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Con fecha 28 de junio de 2013 “LA CONAFOR” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” celebraron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas y en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

### DECLARACIONES

#### 1. “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1 Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio creado bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2001.

1.2 En los términos del artículo 11, fracción VII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo de Ejecución con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal, en el Estado de Michoacán.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en el número 4193, de la Calle Periférico Independencia, de la Cd. de Morelia, municipio del mismo nombre, Estado de Michoacán, C.P. 58196.

#### 2. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

2.1 Mediante el Decreto Legislativo número 157 se crea la Comisión Forestal del Estado (COFOM), como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, publicado en el Periódico Oficial el 8 de abril de 1998.

2.2 Su titular, el Ing. Cuauhtémoc Ramírez Romero, se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9, Fracción I y VIII del decreto antes mencionado, y en el Artículo 10, Fracción VI de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán.

2.3 Señala para efectos del presente Anexo, como su domicilio en la Calle Justo Mendoza, Lote 11, Bosque Cuauhtémoc, Colonia Centro, C.P. 58000, de la Cd. de Morelia, estado de Michoacán.

### 3. "LAS PARTES" QUE:

3.1 Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.

**SEGUNDA. RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN LAS PARTES.-** Para el ejercicio fiscal de 2013, las partes se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$371,867,195.88 (Trescientos setenta y un millones ochocientos sesenta y siete mil ciento noventa y cinco pesos 88/100 M.N.) integrados por una cantidad de \$322,208,804.88 (Trescientos veintidós millones doscientos ocho mil ochocientos cuatro pesos 88/100 M. N.) que destinará "LA CONAFOR" y de \$ 49,658,391.00 (Cuarenta y nueve millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y uno pesos 00/100 M.N.) que destinará "EL GOBIERNO DEL ESTADO", como se establece en el cuadro siguiente:

Categorías y Conceptos de apoyo incluidos en Reglas de Operación	Destino de recursos <sup>1/</sup>					
	Estado		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
I. Desarrollo Forestal	0.00	0.00	30,259,777.42	0.00	30,259,777.42	0.00
II. Plantaciones forestales comerciales	0.00	0.00	6,300,000.00	0.00	6,300,000.00	0.00
III. Conservación y restauración	0.00	0.00	46,054,210.00	0.00	46,054,210.00	0.00
IV. Servicios ambientales	0.00	0.00	28,700,000.00	0.00	28,700,000.00	0.00
<b>TOTAL RO 2013</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>111,313,987.42</b>	<b>0.00</b>	<b>111,313,987.42</b>	<b>0.00</b>